

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

" 2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia "



EXP. N° 1100-363-2022

DECRETO N°

12679

-AyCC

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita la promoción de la agente María Elena Gómez Maldonado, CUIL 27-12007538-7, quien reviste en el cargo Categoría A-1, Escalafón Profesional, Ley N° 4.413, de la U. de O.: "W5" Secretaría de Biodiversidad y Desarrollo Sustentable, al cargo Categoría A-5, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5.502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8.865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, rola formulario de Adhesión a la Ley N° 5502/05 e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la mentada agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la citada norma;

Que, del informe emitido por el responsable del personal del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático surge que la promotora de autos reviste la Categoría A-2 por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2021, situación que resta materializarse con el dictado del correspondiente Acto Administrativo;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite, informando Contaduría de la Provincia que la misma cuenta con disponibilidad de crédito;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable en cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promover a la agente María Elena Gómez Maldonado a la máxima categoría del Escalafón Profesional, Ley N° 4.413, a partir del 01 de enero de 2023, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8.865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promuévase al agente **MARÍA ELENA GÓMEZ MALDONADO**, CUIL N° 27-12007538-7, a la Categoría A-5, Escalafón Profesional, Ley N° 4.413, de la U. de O.: "W5" Secretaría de Biodiversidad y Desarrollo Sustentable, a partir del 01 de enero del 2023, en el marco de lo establecido en la Ley 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1º se atenderá con la Partida de Gasto en Personal, que al respeto prevé el Presupuesto General de Gastos y Recursos, para el Ejercicio 2023- Ley N° 6.325, para la U. de O. "W5"- Secretaría de Biodiversidad y Desarrollo Sustentable, la que en caso de resultar insuficiente se reforzará tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro-denominada 1.1.1.1.1.60, "Adecuación Ley N° 5.502".

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



III...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

126 79

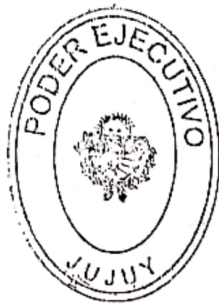
-AyCC-

ARTICULO 3º: Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3º, Anexo I del Decreto N° 8.865-H/2007 y a lo previsto por el Artículo 100º bis de la Ley N° 3.161/74, modificado por Ley N° 5.748, a cuyos efectos arbitrarán los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Ambiente y Cambio Climático y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático a sus efectos.


MARIAVINES ZIGARAN
MINISTRA DE AMBIENTE
Y CAMBIO CLIMATICO




C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.R.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS